



28 de febrero de 2012

**MEMORANDO GENERAL 409-12**

Secretarios, Jefes de Agencias, Directores de Oficinas y Corporaciones Públicas del Gobierno de Puerto Rico, directores de Finanzas y directores de Recursos Humanos

Juan C. Pavía

**ASUNTO:** ENMIENDA AL PROCEDIMIENTO DEL PAGO DE LICENCIAS POR ENFERMEDAD SEGÚN ESTABLECIDO POR EL MEMORANDO GENERAL NÚM. 407-11

**BASE LEGAL:** Resolución Conjunta Núm. 56 de 1 de julio de 2011.

**PROPÓSITO:** Este memorando se emite con el propósito de enmendar el Memorando General Núm. 407-11 emitido por la Oficina de Gerencia y Presupuesto ("OGP") en el cual se establece el procedimiento para el pago de exceso de días acumulados de la licencia de enfermedad, según establece la RC Núm. 56 de 2011.

**APLICACIÓN:** Todas las Agencias, Departamentos y Corporaciones Públicas de la Rama Ejecutiva ("Agencia"), contenidas en la RC Núm. 56 de 2011.

**POLÍTICA PÚBLICA:** Las Resolución Conjunta Núm. 56 dispone en su Sección 11, que una agencia o instrumentalidad podrá autorizar el uso de las asignaciones del presupuesto del año fiscal 2011-2012, para el pago del exceso de las licencias de enfermedad siempre y cuando dicha agencia o instrumentalidad de la Rama Ejecutiva demuestre que, con un manejo sano y eficiente de su presupuesto, puede cumplir con dicho pago dentro de las asignaciones presupuestarias que le corresponden en este año fiscal. Esta autorización según lo establece el Memorando General Núm. 407-11 estará debidamente certificada por la OGP.

**ACCIÓN REQUERIDA:** 1. Mediante este Memorando General se exime a las instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico del requisito de someter la certificación de No deuda de la Administración de Servicios Generales ("ASG"), según establecido por el Memorando General Núm. 407-11.

2. Todo otro procedimiento y/o requisito para emitir cualquier pago para los excesos de días acumulados por licencia de enfermedad permanece inalterado.

**VIGENCIA:** Este Memorando es de efectividad inmediata.